

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 129-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de julio del 2018

VISTOS:

El Documento Nº 14375-2018 de fecha 25 de junio del 2018, presentado por el servidor nombrado **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**; El Memorando N° 376-2018-SGRC-GAT/MVES de fecha 27 de junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control; El Informe N° 629-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 14375-2018 de fecha 25 de junio del 2018, presentado por el servidor **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**, el cual solicita licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de treinta **(30)** días a partir del 07 de septiembre del presente año al amparo de lo dispuesto en la Resolución Nº 0080-201-JNE de fecha 07 de febrero 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con el Memorando N° 376-2018-SGRC-GAT/MVES de fecha 25 de junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control, opina que se autorice la licencia requerida por el servidor, por no haber necesidad de servicio, en vista que el beneficio tributario ya habría finalizado;

Que, con Informe N° 629-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 28 de junio del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que Mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017-ALC/MVES de fecha 08 de marzo del 2017 se aprobó el "reglamento interno de los servidores civiles de la Municipalidad de Villa el Salvador", el mismo que comprende a los servidores sujetos al Dec. Leg. N° 276, 728 y 1057 así como la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), el servidor se encuentra facultado de hacer uso de este derecho consagrado en la referida normatividad, **OPINANDO** por la procedencia de conceder la Licencia Sin Goce de remuneraciones por un periodo de treinta (30) días a partir del 07 de septiembre al 06 de octubre del 2018 al servidor nombrado, **CHUMBES HUILLCA YSAIAS**;

Que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115° "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio", asimismo, precisa el Artículo 110°, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares..."en consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce, por un periodo de treinta (30) días a partir del 07 de septiembre al 06 de octubre del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 129-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, presentado por el servidor nombrado CHUMBES HUILLCA YSAIAS, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, al servidor nombrado CHUMBES HUILLCA YSAIAS, por el periodo de treinta (30) días a partir del <u>07 de septiembre al 06 de octubre del 2018</u>, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor nombrado CHUMBES HUILLCA YSAIAS.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD ZO THE ALL SALVADOR
FICINA GENERAL DE ANIMISTRACION
INGLUZ ZANABRIA LIMACO
GLONIE